

0328-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con cero minutos del once de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de conformación de estructuras del partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMOCRATA COSTARRICENSE en el cantón CENTRAL de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido MOVIMIENTO SOCIAL DEMÓCRATA COSTARRICENSE celebró el día dieciocho de octubre de dos mil veinte, de manera virtual, la asamblea del cantón CENTRAL de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita quedó integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602190338	FERNANDO LOPEZ CONTRERAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
105290074	DEYANIRA AVILA VILLALOBOS	SECRETARIO PROPIETARIO
205300625	GERARDO ANTONIO ARIAS SANCHEZ	TESORERO PROPIETARIO
207050960	KENNETH GERARDO GONZALEZ OREAMUNO	PRESIDENTE SUPLENTE
205820636	CINDY PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ	SECRETARIO SUPLENTE
203920536	NURIA OREAMUNO SANTAMARIA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
203360833	FRANCISCO GERARDO GONZALEZ DELGADO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602190338	FERNANDO LOPEZ CONTRERAS	TERRITORIAL
203920536	NURIA OREAMUNO SANTAMARIA	TERRITORIAL
205300625	GERARDO ANTONIO ARIAS SANCHEZ	TERRITORIAL
205820636	CINDY PATRICIA HERNANDEZ LOPEZ	TERRITORIAL
207050960	KENNETH GERARDO GONZALEZ OREAMUNO	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/ach

C.: Exp. n.º 326-2020, partido Movimiento Social Demócrata Costarricense

Ref. No.: 2391, 01870-2020